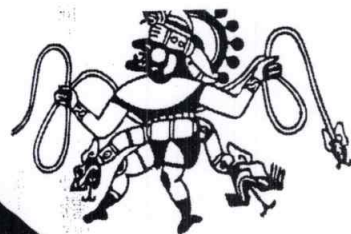




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 06I-2025-MDM/A

Mórrope, 24 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

El Informe N° 37-2025-SGGRDYDC/GDS/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Informe Técnico N° 008-2025-GDS/GM/MDM, 03 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Memorando N° 0176-2025-GM/MDM, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 038-2025-OGAJ-MDM/VEMP, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 030-2025-GM/MDM, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Memorando N° 077-2025/MDM/A, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral N° 14.I del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, repuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente de Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", estableciendo en su numeral 6.1.3 que, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, o quien haga sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas; organizaciones sociales debidamente reconocidas; representantes de organizaciones humanitarias y de voluntariado; organismos no gubernamentales; así como entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva;

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-GDS/GM/MDM, 03 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, traslada el Informe N° 37-2025-SGGRDYDC/GDS/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, mediante el cual solicita se emita el acto resolutorio de "Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mórrope, el mismo que estaría conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| • Alcaldesa | Presidente |
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Gerente de la Micro Red de Salud del Distrito | Miembro |
| • Jefe de la CPNP Rural del Distrito | Miembro |
| • Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil | Secretario Técnico |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| • SUB Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| • Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Miembro |
| • Gerente de la Oficina General de Administración | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | Miembro |
| • Responsable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen I. | Miembro |
| • Presidente de la Comunidad San Pedro de Mórrope | Miembro |

Que, mediante Informe Legal N° 038-2025-OGAJ-MDM/VEMP, de fecha 20 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope para el año 2025, recomendando se derive el expediente al despacho de alcaldía a fin que se disponga la constitución a través del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 030-2025-GM/MDM, de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, remite el expediente al despacho de alcaldía, solicitando se emita el acto resolutorio que resuelva la constitución de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope;

Que, mediante Memorando N° 077-2025/MDM/A, de fecha 24 de febrero del 2025, el despacho de alcaldía dispone que el expediente sea remitido a la Oficina General de Atención al Ciudadano a fin de emitir el acto resolutorio que Conforme la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mórrope;

Estando a la opinión favorable de la, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta comuna, mediante documento, contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mórrope, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| • Alcaldesa | Presidente |
| • Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil | Secretario Técnico |
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Gerente de la Micro Red de Salud del Distrito | Miembro |
| • Jefe de la CPNP Rural del Distrito | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| • Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |



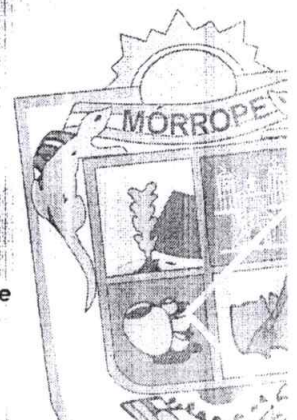
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Miembro
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Miembro
- Gerente de la Oficina General de Administración Miembro
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Miembro
- Responsable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen I. Miembro
- Presidente de la Comunidad San Pedro de Mórrope Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: La Plataforma de Defensa Civil Distrital constituido en el artículo primera de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los lineamientos para la organización Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M N° 180-2013-PCM.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Mórrope, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

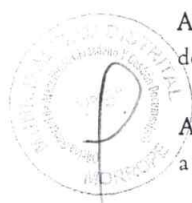
ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA



Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Mórrope

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

